

Asunto: Invocar la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio

Saludos Fraternal

A quienes continúan trabajando incansablemente para encontrar una solución pacífica a la crisis en Palestina;

A aquellos que recientemente rompieron relaciones diplomáticas y presentaron quejas contra Israel ante la Corte Penal Internacional;

A aquellos que nunca reconocieron la legitimidad del Estado de Israel.

Nunca antes en la historia, han hablado tan abiertamente los perpetradores de genocidio de sus crímenes, confiando completamente en su impunidad, a pesar de la extensa documentación del genocidio que han cometido recopilado por parte de organizaciones de derechos humanos, diversos organismos y agencias internacionales y las propias Naciones Unidas.

La urgencia de la situación actual me obliga a escribirle, invitándole a considerar invocar la [Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio](#) de 1948 como medida urgente para detener el genocidio del pueblo palestino por parte del gobierno y las fuerzas armadas de Israel. El uso de este instrumento vital del derecho internacional bien puede evitar obstáculos a la justicia para el pueblo palestino y además abrir el camino para permitir llegar a una solución duradera de sus derechos.

Por lo tanto, le pido que inicie procedimientos legales en virtud de esta Convención contra Israel en la Corte Internacional de Justicia, lo cual entiendo proporcionará una orden efectiva de la Corte contra Israel para que cese y desista de cometer todos sus actos de genocidio contra el pueblo palestino.

Esta orden sería transmitida al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas para su cumplimiento. Pero si se obstruye en el Consejo de Seguridad de la ONU, entonces se puede invocar la Resolución de la Asamblea General de la ONU Unidos por la Paz, de 1950, que faculta a la Asamblea General de la ONU para hacer cumplir la orden. La Resolución Unidos por la Paz de 1950 permitiría a la Asamblea General de las Naciones Unidas recomendar medidas de cumplimiento a todos los Estados del mundo y también aceptar a Palestina como un Estado miembro de pleno derecho de la ONU.

Como medida adicional, los invito también a considerar el empleo de la [Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid](#) de 1976. El artículo IV de esta Convención insta a sus Estados Partes a adoptar las medidas legislativas, o de otra índole, que sean necesarias para reprimir el crimen de apartheid y políticas segregacionistas similares o sus manifestaciones y castigar a las personas responsables de ese crimen, sea que residan o no en el territorio del Estado en el que se cometan los actos, sean nacionales de ese Estado o de algún otro Estado o sean apátridas. El Artículo VIII de la Convención sobre el Apartheid explica que cualquier Estado Parte de ella puede instar a cualquier órgano competente de las Naciones Unidas a que adopte las medidas que considere apropiadas, en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, para la prevención y represión del crimen de apartheid.

Mientras observo los incansables esfuerzos de ciertos Estados miembros para obstruir los esfuerzos por lograr la paz, a medida que las bajas de civiles palestinos continúan aumentando sin un final a la vista, además que esto amenaza con una guerra más amplia que envolverá no solo a la región, sino al mundo entero, tengo la esperanza de que la implementación de estos instrumentos legales mencionados fortalecerá los esfuerzos para detener el genocidio, poner fin al apartheid israelí y garantizar un futuro de paz, prosperidad y autodeterminación para el pueblo palestino. Empezar esta acción ciertamente contribuiría a poner fin a la impunidad de los crímenes de guerra en todo el mundo y restablecer el

estado de derecho en virtud de la Carta de las Naciones Unidas.

Respetuosamente,

etc.